



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°178-2022-GAF-MDP-T**

Pocollay, 04 de octubre del 2022.

**VISTOS:**

La Resolución de Administración N° 163-2022-GAF-MDP-T, de fecha 17 de agosto del 2022, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas; informe N°282-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 19 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; informe N° 704-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; informe N°1200-2022-GPPSO/MDP-T, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre agotamiento de la vía administrativa señala que son actos que agotan la vía administrativa: "El acto expedido o el silencio administrativo producido con motivo de la interposición de un recurso de apelación (...)".

Que, según el artículo 423° del Código Procesal Civil dice: "La multa debe pagarse inmediatamente después de ser interpuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...)".

Que, según Resolución de Administración N° 163-2022-GAF-MDP-T, de fecha 17 de agosto del 2022, RESUELVE en su artículo primero: AUTORIZAR el pago del REQUERIMIENTO DE PAGO N°0064-2022-SUNAFIL/IRE-TAC/SIAD, interpuesta por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, donde requiere el pago de S/.2,084.77 (Dos mil ochenta y cuatro con 77/100 soles).

Que, según informe N°282-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 19 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, indica que al momento de presentar el cheque al banco nos indicaron que con el código de pago 3710-2117000169 aparece un monto diferente al REQUERIMIENTO DE PAGO N°064-2022-SUNAFIL/IRE-TAC/SIAD, por tal motivo se sugiere se coordine con SUNAFIL el monto actualizado.

Que, según Informe N° 704-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que a la fecha corresponde pagar el concepto de intereses determinado en la actualización de deuda conforme a las fechas indicadas (del 03 al 05 de octubre del 2022), por la suma de S/.177.89 (ciento setenta y siete con 89/100 soles), según expediente sancionador N°159-2021-SUNAFIL/IRE-TAC.

Que, según informe N°1200-2022-GPPSO/MDP-T, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 5175-2022, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena programática y funcional:

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
<b>META SIAF</b>	: 023-2022
<b>FTE. FTO.</b>	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>RUBRO</b>	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/.177.94

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería.



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°178-2022-GAF-MDP-T

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el pago del expediente sancionador N°159-2021-SUNAFIL/IRE-TAC, por el concepto de intereses determinado en la actualización de deuda, interpuesta por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, por el monto de S/. 177.94 (Ciento setenta y siete con 94/100 soles). Afectado según la siguiente cadena programática y funcional:

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
<b>META SIAF</b>	: 023-2022
<b>FTE. FTO.</b>	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>RUBRO</b>	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/.177.94

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y el devengado, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutive.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER se derive copias de los actuados de la presente resolución y anexos a la Secretaria Técnica del PAD a fin de que de acuerdo a sus atribuciones proceda conforme a ley, para el deslinde de responsabilidades administrativas que hubiera a lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

*[Handwritten Signature]*

CPC ADALY PATRICIA TICONA RODRIGUEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo  
GPPDO  
SGRRHH  
SGT  
EFTIC  
PAD

CUD: 00034555